



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Radicado 2020-00226

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dieciséis de octubre de dos mil veinte

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS instaurada por la señora MARTA ELENA GÓMEZ OSPINA quien actúa en representación de su hijo SANTIAGO BEDOYA GÓMEZ y en contra de JORGE IVAN BEDOYA GONZÁLEZ para que de conformidad con el artículo 82 y 90 C.G.P dentro del término de cinco (05) días, so pena de rechazo de esta, subsane los siguientes requisitos que a continuación se mencionan:

- PRIMERO: En atención a la LITERALIDAD del título ejecutivo realizada el 10 de febrero de 2020 ante la Defensoría de Familia adscrita al Centro Zonal Sur Oriente, deberá excluir el valor del vestuario a partir de esa fecha, ya que no se le asigno ningún rubro, éste quedó pactado en ser entregado. Deberá realizar su ejecución de conformidad al artículo 426 del CGP.

- SEGUNDO: Cumplido el anterior requisito, deberá indicar el valor real por el cual pretende se libre mandamiento de pago a favor del niño SANTIAGO BEDOYA GÓMEZ enunciando una suma de dinero expresada en una cifra numérica precisa o que sea liquidable por operación aritmética, sin estar sujeta a deducciones indeterminadas, indicando una suma que contenga todos los valores adeudados por el ejecutado, como bien lo indica el artículo 424 C.G.P inciso segundo.

- TERCERO: Si bien es cierto que se solicito medida previa y no se hace necesario enviar por medio electrónico copia de la demanda y de sus anexos al demandado, si deberá indicar en la demanda que la información suministrada por el interesado en relación con la dirección electrónica o sitio suministrado para la notificación de la demanda corresponde al utilizado por la persona a notificar lo hizo bajo gravedad juramento, tal y como lo establece el artículo 8º del decreto 806 de 2020, para efectos de notificación.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (3)



JUZGADO 5° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El anterior auto se notificó por Estados N° 62 hoy a las 8:00 a. m.

Medellin 19 de octubre de 2020

LINA ROCIO PAREJA QUINTERO
SECRETARIA